

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****111****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ANA CORRECHEL CALVO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 420/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCO MANUEL MERLOS GARCIA frente a FOGASA y GESTIMORE SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora D. FRANCISCO MANUEL MERLOS GARCIA frente a GESTIMORE SL y el FOGASA, sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada GESTIMORE SL a que abone al trabajador la cantidad de 10.873,58 euros, por los conceptos expresado, incrementando en un 10% los de naturaleza salarial.

Todo ello, sin efectuar especial pronunciamiento sobre FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTIMORE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**(03/5.527/21)**